INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°08/2015
Provisión y Montaje Data Center 2da Etapa y Servidores

En fecha 11 del mes de mayo del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL S.A., con RUC 80016715-5, domiciliada en VICEPRESIDENTE SANCHEZ 731 C/ HERRERA, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. ORLANDO GILARDONI, en calidad de Representante, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "PROVISION Y MONTAJE DATA CENTER 2da ETAPA Y SERVIDORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2015 para la PROVISION Y MONTAJE DATA CENTER 2da ETAPA Y SERVIDORES", con ID N° 291.098, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

comtel:

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto con N° de PAC 291.098, en el Subgrupo 540, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), con un monto total de Gs. 500.000.000.- incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°07/2015, con ID N° 291.098, convocado por INTN, según Resolución N°163/2015 de fecha 04 de marzo. La adjudicación fue realizada por Resolución N°337/2015 de fecha 29 de abril.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	*Descripción*	*Cantidad Inicial*	*Cantidad Final*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Racks	6	6	17.509.580	105.057.480
2	Backbone de Fibra Óptica	1	1	75.539.200	75.539.200
3	Accesorios del Backbone	1	1	29.371.582	29.371.582
4	Sistema de cableado estructurado categoria 6	1	1	89.134.551	89.134.551
5	Documentación	1	1	8.111.500	8.111.500
6	Sistema de puesta a tierra	1	1	6.010.780	6.010.780
7	Power Distribution Units (PDUs)	12	12	3.126.200	37.514.400
8	Iluminación	1	1	4.041.500	4.041.500
9	Tableros Eléctricos	2	2	9.338.002	18.676.004
10	Puerta	1	1	8.070.371	8.070.371

Contrato Cerrado N°08/2015
Provisión y Montaje Data Center 2da Etapa y Servidores

11	Facilidades de Entrada	2	2	5.500.000	11.000.000
12	Piso Técnico	39	39	14.142.528	14.142.528
13	Switches de Acceso	8	7	10.888.763	76.221.341
14	Plan de Capacitación	1	1	11.220.000	11.220.000
	TOTAL				***494.111.237***

El precio total es de guaraníes 494.111.237.- (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento once mil doscientos treinta y siete).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION Y MONTAJE

La entrega se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la formalización del contrato. No se aceptaran entregas parciales de los bienes.
El lugar de la entrega de los bienes adjudicados será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), en el Departamento de Depósito y Almacenes, únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Los trabajos solicitados comprende la provisión de materiales y ejecución de los trabajos conforme a lo descrito en estas especificaciones y a los planos proveídos, para la Ampliación del Puesto de Calibración del Departamento de Metrología Legal.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- No se otorgará anticipo.
- El pago será al culminar la Provisión y Montaje Data Center 2da Etapa

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10%, (diez por ciento) extendida mediante Póliza de Seguro. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 30 *(treinta) días.*

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas serán del 0.05% por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso, por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 10 % del monto total del contrato.

Contrato Cerrado N°08/2015
Provisión y Montaje Data Center 2da Etapa y Servidores

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

comtel: seguridad network

ORLANDO GILARDONI En nombre del Contratista	ING. EVER ROMILDO CABRERA En nombre del Contratante